

### III. — PERSONAL

#### EJÉRCITO DE TIERRA

##### VARIOS CUERPOS

##### Evaluaciones y clasificaciones

###### Resolución 564/01654/11

Cód. Informático: 2011001327.

*Resolución del General de Ejército JEME por la que se establece la composición de las Juntas Permanentes de Evaluación para el Ascenso.*

El artículo 92 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, señala que las evaluaciones para el ascenso tienen por objeto determinar la aptitud o la no aptitud para el mismo y, en su caso, las condiciones de idoneidad y prelación, basadas en el mérito y la capacidad, que darán origen a la correspondiente clasificación de los evaluados.

El artículo 5 del Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, determina que los órganos de evaluación para el ascenso serán unas juntas de carácter permanente constituidas en el Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

En su virtud, y con el objeto de adecuar la Resolución 564/03555/ /09, de 2 de marzo, a lo señalado en la Ley 39/2007 relativo a Cuerpos y Escalas en las Fuerzas Armadas.

DISPONGO:

*1. Finalidad*

Establecer la composición, con carácter permanente, de las Juntas de Evaluación para el ascenso.

*2. Cometidos*

Efectuar las evaluaciones para el ascenso conforme a lo establecido en la Ley 39/2007, de la carrera militar, y en el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas.

*3. Composición de las Juntas de Evaluación*

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE  
CORONEL

Presidente.

- Un General de Brigada/Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Dos Coroneles del Cuerpo General del ET.

- Un Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del ET.

- Un Coronel del Cuerpo de Intendencia del ET.

Vocales eventuales.

Coroneles del Cuerpo General del ET. en número variable en función de la cantidad de Tenientes Coroneles a evaluar.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE  
TENIENTE CORONEL

Presidente.

- Un Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales Permanentes.

- Dos Tenientes Coroneles del Cuerpo General del ET.
- Un Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del ET.
- Un Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales del Cuerpo General del ET. con mayor empleo militar que los evaluados en número variable en función de la cantidad de Comandantes a evaluar.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE  
COMANDANTE

Presidente.

- Un Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales Permanentes.

- Un Teniente Coronel/Comandante del Cuerpo General del ET.
- Un Comandante del Cuerpo General del ET.
- Un Comandante del Cuerpo de Ingenieros politécnicos del ET.
- Un Comandante del Cuerpo de Intendencia del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales del Cuerpo General del ET. con mayor empleo militar que los evaluados en número variable en función de la cantidad de Capitanes a evaluar.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE  
CAPITAN

Presidente.

- Un Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Un Teniente Coronel/Comandante del Cuerpo General del ET.
- Un Comandante del Cuerpo General del ET.
- Un Comandante del Cuerpo de Ingenieros politécnicos del ET.
- Un Comandante del Cuerpo de Intendencia del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales del Cuerpo General del ET. con mayor empleo militar qu e los evaluados en número variable en función de la cantidad de Tenien tes a evaluar.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE  
TENIENTE

Presidente.

- Un Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Un Teniente Coronel/Comandante del Cuerpo General del ET.
- Un Comandantes del Cuerpo General del ET.
- Un Comandante del Cuerpo de Ingenieros politécnicos del ET.
- Un Comandante del Cuerpo de Intendencia del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales del Cuerpo General del ET. con mayor empleo militar que los evaluados en número variable en función de la cantidad de Alféce cesa evaluar.

#### JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE SUBOFICIAL MAYOR

Presidente.

- Un Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Un Teniente Coronel/Comandante del Cuerpo General del ET.
- Un Comandante del Cuerpo General del ET.
- Dos Suboficiales Mayores del Cuerpo General del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales y Suboficiales Mayores del Cuerpo General del ET. en número variable en función de la cantidad de Subtenientes a evaluar.

#### JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE SUBTENIENTE

Presidente.

- Un Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Un Capitán del Cuerpo General del ET.
- Dos Suboficiales Mayores del Cuerpo General del ET.
- Un Subteniente del Cuerpo General del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales y Suboficiales del Cuerpo General del ET. con mayor empleo militar que los evaluados en número variable en función de la cantidad de Brigadas a evaluar.

#### JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE BRIGADA

Presidente.

Un Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Un Capitán del Cuerpo General del ET.
- Dos Suboficiales Mayores del Cuerpo General del ET.
- Un Subteniente del Cuerpo General del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales y Suboficiales del Cuerpo General del ET. con mayor empleo militar que los evaluados en número variable en función de la cantidad de Sargentos Primeros a evaluar.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE  
SARGENTO PRIMERO

Presidente.

Un Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Un Capitán del Cuerpo General del ET.
- Dos Suboficiales Mayores del Cuerpo General del ET.
- Un Subteniente del Cuerpo General del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales y Suboficiales del Cuerpo General del ET. con mayor empleo militar que los evaluados en número variable en función de la cantidad de Sargentos a evaluar.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE  
CABO MAYOR

Presidente.

Un Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Un Capitán del Cuerpo General del ET.
- Un Suboficial Mayor del Cuerpo General del ET.
- Un Subteniente del Cuerpo General del ET.
- Un Cabo Mayor del Cuerpo General del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales, Suboficiales y Cabos Mayores del Cuerpo General del E T. en número variable en función de la cantidad de Cabos Primeros a evaluar.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE  
CABO PRIMERO

Presidente.

Un Coronel o Teniente Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Un Capitán del Cuerpo General del ET.
- Un Subteniente o Brigada del Cuerpo General del ET.
- Un Brigada o Sargento Primero del Cuerpo General del ET.
- Un Cabo Mayor o Cabo Primero del Cuerpo General del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales, Suboficiales y Cabos Primeros del Cuerpo General del ET. en número variable en función de la cantidad de Cabos a evaluar.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACION PARA EL ASCENSO AL EMPLEO DE CABO

Presidente.

Un Coronel o Teniente Coronel del Cuerpo General del ET.

Vocales permanentes.

- Un Capitán del Cuerpo General del ET.



- Un Subteniente o Brigada del Cuerpo General del ET.
- Un Brigada o Sargento Primero del Cuerpo General del ET.
- Un Cabo Mayor o Cabo Primero del Cuerpo General del ET.

Vocales eventuales.

Oficiales, Suboficiales, Cabos Mayores y Cabos Primeros del Cuerpo General del ET. en número variable en función de la cantidad de soldados a evaluar.

#### *4. Vocales suplentes*

Se nombrarán suplentes para los cargos de Presidente y de vocales de tal forma que se asegure la constitución de la Junta y su adecuada continuidad.

#### *5. Secretario*

Uno de los vocales permanentes de cada junta será nombrado por su Presidente como Secretario de la misma.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 25 de enero de 2011.—El General de Ejército JEME, Fulgencio Coll Bucher.